

**CORRECCIÓN DE ERRORES AL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO POR NECESIDADES TEMPORALES PARA EL CURSO 2022-2023, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECC150VPR/2022, DE 3 DE JUNIO DE 2022.**

Advertido error en el listado definitivo de admitidos y excluidos del procedimiento de constitución y ampliación de las Bolsas de Profesorado Sustituto Interino para el área de Máquinas y Motores Térmicos (Específica) (590A), una vez se ha puesto de manifiesto el mismo, se procede a la rectificación del estado de admisión para los siguientes candidatos por no aportar la titulación marítima profesional requerida:

- ARMADA SALAZAR, ISABEL
- GIL ANDRADES, JUAN JESÚS
- MORENO LOBATÓN, ELISA

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,


**RESUELVO:**

**Uno.** Anular el listado definitivo de admitidos y excluidos para la constitución y ampliación de las Bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino para el área de Máquinas y Motores Térmicos (Específica) (590A).

**Dos.** Modificar el listado provisional de admitidos y excluidos quedando los siguientes candidatos **EXCLUIDOS** provisionalmente por el siguiente motivo:

- ARMADA SALAZAR, ISABEL: No aporta titulación marítima profesional de Jefe/Oficial de Máquinas de la Marina Mercante en virtud de la Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo.
- GIL ANDRADES, JUAN JESÚS: No aporta titulación marítima profesional de Jefe/Oficial de Máquinas de la Marina Mercante en virtud de la Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo.
- MORENO LOBATÓN, ELISA: No aporta titulación marítima profesional de Jefe/Oficial de Máquinas de la Marina Mercante en virtud de la Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo.

**Tres.** Se concede a los candidatos excluidos un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de errores para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYIA3JJRO33NP4YNAGJHU5Y	Fecha	25/10/2022 12:08:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYIA3JJRO33NP4YNAGJHU5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYIA3JJRO33NP4YNAGJHU5Y</a>	Página	1/2	

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencias,  
 (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)  
 EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Manuel Antonio García Sedeño.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AYIA3JJRO33NP4YNAGJHU5Y	Fecha	25/10/2022 12:08:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYIA3JJRO33NP4YNAGJHU5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AYIA3JJRO33NP4YNAGJHU5Y</a>	Página	2/2	